



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

46

RESOLUCIÓN No. SC.DIC.C.13.0

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

73

CONSIDERANDO :

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma del Estatuto social de la Compañía "SERVICIOS INDUSTRIALES DE COMERCIO SERVIDUCOM CIA. LTDA.", otorgada ante el señor Notario Sexto del cantón Cuenca el 19 de agosto de 2013, con la solicitud para su aprobación;

QUE las Unidades de Control e Intervención, y, Jurídica, mediante informes Nos. SC.UCI.C.13.517 y SC.UCI.C.13.578 de fechas 16 de agosto y 13 de septiembre de 2013, y Memorando No. SC.UJ.C.13.683 de 6 de noviembre de 2013, en su orden, opinan favorablemente para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones N° SC-IAF-DRH-G-2011-147 del 10 de febrero de 2011 y ADM-Q-2011-009 del 17 de enero del 2011;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma del Estatuto social de la Compañía "SERVICIOS INDUSTRIALES DE COMERCIO SERVIDUCOM CIA. LTDA.", en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Cuenca.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Sexto del Cantón Cuenca, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, siente en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER : Que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones Machala, Santa Isabel y Loja, inscriban las transferencias de dominio de los bienes inmuebles que efectúan los cónyuges Pedro Rodrigo Matute Zamora y Lorena Monserrat Riofrío Ullauri, Carlos Luis Matute Zamora y Ligia Magdalena Torres Calle, y, Johnny Patricio Matute Zamora y Marcia Catalina Cordero Aguirre, a favor de la compañía "SERVICIOS INDUSTRIALES DE COMERCIO SERVIDUCOM CIA. LTDA.", cuya descripción consta en la escritura que se aprueba mediante esta Resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la señora Registradora Mercantil del cantón Cuenca, luego de cumplido lo dispuesto en el Artículo anterior, inscriba la escritura y esta Resolución, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones respectivas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

RECEPIÓ LA COPIA QUE ANTECEDE EN 1 HOJA:
ESTA COPIA ES EXACTA A SU ORIGINAL QUE ME FUE
ENTREGADA, PROTEGIÉNDOSE UNA IGUAL EN EL
MISMO SISTEMA NOTARIAL, Y DE LA NOTARIA EL DÍA DE HOY EN

18 MAYO 2013 DE 20

Dr. René Dávila Andrade